

Coordinación General de Comunicación y Proyectos

Ciudad de México, a 20 de julio de 2016 Comunicado de Prensa CGCP/204/16

LA CNDH EXHORTA A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES A GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS INVOLUCRADOS EN LA ATENCIÓN A LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA EN EL VALLE DE MÉXICO

- Las acciones que se implementen para atender la contaminación atmosférica deben ponderar y respetar los distintos derechos humanos involucrados
- La CNDH integra diversos expedientes, en contra de autoridades tanto locales como federales, por quejas vinculadas al problema de la contaminación atmosférica en el Valle de México

Ante las quejas recibidas por la deficiente calidad del aire en el Valle de México, el pasado 13 de julio, este Organismo Nacional convocó a una reunión de trabajo a la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME), la Subprocuraduría de Inspección Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA), y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

La reunión tuvo por objeto obtener información sobre las acciones que dichos actores han realizado para atender, prevenir y mitigar los efectos de la contaminación atmosférica, entre las que se incluye la entrada en vigor de la norma emergente NOM-EM-167-SEMARNAT-2016, así como los actos de inspección realizados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en diversos centros de verificación vehicular de la Megalópolis.

En tal sentido, la CAME y el INECC indicaron que la deficiente calidad del aire documentada desde marzo de este año, obedeció principalmente a un incremento en el parque vehicular circulante, debido a la migración de un importante número de automóviles con engomado "1" y "2" a "0". Ante este escenario, indicaron, adoptaron medidas de contingencia encaminadas a disminuir los índices de contaminación, entre ellas diversas restricciones a la circulación de vehículos.



Asimismo, la PROFEPA señaló que como resultado de la publicación de la norma emergente, durante el mes de julio ha visitado más de 60 verificentros, suspendiendo en algunos de ellos líneas de medición al no haber acreditado el cumplimiento de la NOM citada. Asimismo, indicó que algunos verificentros dejaron de prestar el servicio unilateralmente hasta por tres días.

Con el objeto de atender la consecuente reducción de centros donde los automovilistas acuden a realizar la verificación de sus unidades, las autoridades locales informaron que habían extendido 15 días el plazo para la verificación de los vehículos con engomado amarillo, placas con terminación 5 y 6, quienes originalmente tendrían que llevar a cabo la misma durante los meses de julio y agosto.

Atenta a proteger los derechos humanos vinculados a esta problemática, la CNDH exhortó a las autoridades federales y locales a proporcionar a los habitantes de la Megalópolis información precisa, oportuna y completa respecto del sentido y alcance de sus acciones, llevando a cabo en todo momento una adecuada ponderación de los derechos involucrados.

Este Organismo Nacional continuará con la investigación de las quejas que ha recibido vinculadas a la deficiente calidad del aire en el Valle de México, así como a las medidas implementadas para su atención, y en su oportunidad emitirá el pronunciamiento que corresponda sobre las violaciones a derechos humanos que se hubiesen presentado.